



TeleMadrid

**Pliego de Prescripciones
Técnicas para la Contratación
del Seguimiento de Noticias en
Prensa, Radio , Televisión e
Internet para RTVM
Expediente 2019/09/COM**



1.- Objeto de la contratación

Este contrato tiene por objeto la contratación del servicio de seguimiento de noticias en prensa, radio, televisión e Internet de todas las informaciones relacionadas con RTVM, así como las publicadas del sector audiovisual en los principales diarios escritos y digitales, en atención a las necesidades concretas que se pretenden satisfacer y como consecuencia de la falta de medios suficientes para acometer los trabajos objeto del presente contrato por parte de Radio Televisión Madrid, S. A. U., en lo sucesivo RTVM.

2.- Descripción del servicio

Este servicio se basará en la creación de una plataforma de gestión basada en una plataforma web que permita agilizar y personalizar el seguimiento de las noticias relacionadas con Radio Televisión Madrid, así como todas aquellas que sean de su interés.

Dicho servicio deberá permitir a Radio Televisión Madrid:

- El seguimiento de noticias en prensa escrita, radio y televisión en formato tradicional
- El seguimiento de medios digitales: versiones online de los medios tradicionales y aquellos exclusivos en formato digital
- Gestionar información de forma integrada y en sus diferentes formatos compatibles con diferentes dispositivos informáticos y móviles
- Gestionar la Comunicación: seguimiento de medios –prensa, radio, televisión, Internet- en una única plataforma
- Distribuir y generar dossiers personalizados para cada receptor según sus necesidades

Para llevar a cabo la ejecución del presente contrato se deberá cumplir por quien resulte adjudicatario la establecido en las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 2/2018, de 13 de abril (BOE de 14 de abril de 2018), en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Serán de cuenta y cargo del adjudicatario el pago de todos los costes inherentes a lo previsto en dichos preceptos normativos, incluido el referente a las entidades de gestión y demás terceros que pudieran tener derecho a percibir cantidad económica alguna.



Diariamente es necesario acceder, desde primera hora de la mañana, a un entorno web (de acceso restringido) y en tiempo real a toda la información relacionada con la actividad de RTVM, de modo que se pueda hacer un seguimiento de todas las noticias aparecidas en prensa, radio, televisión e Internet.

En este sentido, el Servicio comprende las siguientes actividades:

- Elaboración diaria de dossiers informativos a partir de las informaciones recibidas y filtradas según las pautas de interés para RTVM
- Cobertura a prensa, radio, televisión y medios on-line, tanto nacionales como regionales
- Acceso a las noticias y gestión de las mismas a través de una plataforma web personalizada para RTVM.
- Gestión de seguimiento de noticias en medios de prensa escrita y on-line
- Gestión de seguimiento de noticias en radio y televisión

Se deberá garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma así como el adecuado acceso a la misma por parte de RTVM, durante las 24 horas de los 365 días del año. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en los Pliegos de Condiciones Jurídicas.

2.1.- Seguimiento en prensa escrita

2.1.1.- Ámbito y procedimiento

Se recogerán todas las noticias e informaciones publicadas tanto en la prensa de difusión nacional como prensa económica, deportiva, especializada en el sector y gratuita, así como las portadas de estos medios. Se incluirán también publicaciones locales de la Comunidad de Madrid y revistas más representativas de información sobre medios de comunicación, información general y social, a nivel nacional, así como las menciones relativas a los términos objeto del seguimiento, que aparezcan publicadas en los suplementos de los diarios.

Los licitadores deberán detallar las palabras clave y pautas propuestas para el seguimiento.

Las empresas que se presenten a la esta licitación, deberán presentar el listado de medios con los que trabajan habitualmente.



2.1.2.- Formato y periodicidad de envíos

Se deberá ofrecer una copia exacta de la noticia tal y como aparece en la prensa, en formato PDF, incluyendo obligatoriamente los siguientes datos:

- Medio
- Fecha de publicación
- Sección en la que ha sido publicada
- Situación de la noticia en la página
- Impresión en el original (b/n o color)
- Número de documentos que componen la noticia
- Página en la que ha sido publicada
- Tirada
- Difusión

Las informaciones seleccionadas deberán estar disponibles antes de las 8:30h, de lunes a viernes; y a las 10:00h los fines de semanas y festivos. Las noticias deberán estar estructuradas en las secciones/pautas que RTVM establezca.

2.1.3.- Las informaciones seleccionadas deberán estar disponibles en un entorno web alojado en los servidores del adjudicatario y deberá ser accesible desde cualquier ubicación y compatible con diferentes dispositivos.

2.2.- Seguimiento On-line

2.2.1.- Ámbito y procedimiento

RTVM deberá disponer de un buscador de noticias en Internet que permita conocer lo publicado sobre RTVM. La actualización del servicio deberá producirse de manera automática y categorizada. Se recogerán todas las noticias e informaciones publicadas en los diarios digitales más representativos.

Los licitadores deberán detallar las palabras clave y pautas propuestas para el seguimiento.

Las empresas que se presenten a la esta licitación, deberán presentar el listado de medios con los que trabajan habitualmente.



2.3.- Seguimiento en radio y televisión

2.3.1.- Ámbito y procedimiento

Se recogerán todas las noticias e informaciones emitidas, según las pautas y palabras clave definidas por RTVM, en programas e informativos de las cadenas de radio y televisión de difusión nacional.

Las empresas que se presenten a la esta licitación, deberán presentar el listado de medios con los que trabajan habitualmente.

2.3.2.- Se suministrará la grabación de la noticia tal y como se ha emitido en radio o televisión, digitalizada en formatos compatibles con los diferentes dispositivos

2.4. Plataforma web

Las noticias del seguimiento estarán disponibles en una plataforma web que la empresa adjudicataria personalizará y pondrá a disposición de RTVM. Los usuarios autorizados accederán a la plataforma (alojada en el servidor de la empresa adjudicataria) mediante un usuario y una clave asociada desde cualquier conexión de internet.

Así mismo, la plataforma contará con un servicio de base de datos donde se almacenará la información histórica recopilada de RTVM.

Las utilidades mínimas de la plataforma deberán ser las siguientes:

- Posibilidad de administrar las noticias y las pautas de seguimiento: editar titulares, eliminar noticias y ordenar las noticias por diferentes criterios.
- Posibilidad de generar dossiers multimedia en un formato que permita su envío por correo electrónico, compatible con los diferentes dispositivos móviles. La herramienta debe confeccionar un Pdf múltiple con portada personalizada para RTVM. Las informaciones deben contener el enlace a la noticia, pudiendo visualizarse, ya sea noticia de prensa, radio, televisión o Internet.
- Posibilidad de añadir noticias que no hayan sido entregadas anteriormente. Una vez anexadas, estas noticias podrán ser tratadas de la misma manera que las recibidas en el dossier.
- Accesibilidad a las noticias del día y de un mínimo de treinta días anteriores de manera ágil y sencilla.



- Posibilidad de realizar búsquedas multimedia complejas que permita filtrar por fechas, tipo de medio o pauta. Tras obtener los resultados de las búsquedas, estos podrán ser movidos al dossier del día e, incluso, tener la posibilidad de elaborar dossiers multimedia con ellos en diferentes formatos.
- Posibilidad de suministrar las principales portadas impresas de los diarios generalistas de tirada nacional y de los diarios de carácter económico de tirada nacional.

3.- Propiedad Intelectual

El adjudicatario garantizará a RTVM que dispone de los derechos de uso de la propiedad intelectual e industrial precisos para la realización de cuanto es objeto el contrato antes de la formalización del mismo, siendo de su exclusiva responsabilidad obtener las autorizaciones y permisos que sean necesarios, así como satisfacer cualquier coste que se derive.

4.- Atención al usuario

La empresa facilitará un servicio de atención al cliente que pueda ayudar a los usuarios ante cualquier incidencia, por lo que debe tener capacitación y formación suficiente en el ámbito de la comunicación como para canalizar de manera adecuada los requerimientos del contrato así como para gestionar posibles incidencias.

Dicho servicio deberá estar disponible, al menos, desde las 08:30 horas de la mañana hasta las 16:00 horas en días laborables.